MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato N° 05 /2015

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada sobre calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hermenegildo González Benítez, con C. I. N° 954.096 en su calidad de Intendente Municipal, y el Sr. Carlos Alfredo López , con Cédula de Identidad N° 1.451.999, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GCE(GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)** , domiciliada en Frente al Área 4-B|° Santa Ana- Ciudad del Este- República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Roberto Rodríguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes y condiciones:

1. OBJETO.----------

El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*1*	*0*	*540*	*30*	*01*	*7*	*74.725.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.090

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 04/2015, convocado por la *CONTRATANTE*. La adjudicación fue realizada según Resolución

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • SECRETARÍA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

GCE Grupo Comercial Empresarial

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

N°10-15/2015-185.

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANT.*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTACION*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*COSTO UNITARIO (IVA INCL.)*	*COSTO TOTAL (IVA INCL.)*
1	Equipo Informático	10	Unidad	N/P	Satellite	China	3.390.000	33.900.000
2	No cotizado							
3	Impresora Multifuncional	15	Unidad	N/P	HP	USA	595.000	8.925.000
4	Equipos informáticos para Dpto. de Catastro	1	Unidad	N/P	Satelite	China	4.000.000	4.000.000
5	Notebook	4	Unidad	N/P	Acer	USA	4.650.000	18.600.000
6	No cotizado							
7	Maquina contadora de dinero y accesorio	1	Unidad	N/P	Accubanker	USA	3.600.000	3.600.000
8	Proyectores	1	Unidad	N/P	Epson	USA	3.500.000	3.500.000
12	Impresora Inkjet para alicaciones comerciales de imprimir (plano)	1	Unidad	N/P	HP	USA	2.200.000	2.200.000
	TOTAL							74.725.000

Total: *[74.725.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y cuatro millones setecientos veinticinco mil ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Tomas Romero Pereira, sitio en calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Itapuá- Paraguay. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

GCR Distribución Representación Servicios

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora República del Paraguay a los 04 días del mes de mayo del año 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal

Proveedor

GCEA Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial